

	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
		Fecha: 10/01/2011
		Ref.: Contrato de asistencia administrativa
		Páginas: Diecisiete

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN SODEZA.

INDICE

- I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS.**
- II. ELEMENTOS DEL CONTRATO**
 - 1. Naturaleza y régimen jurídico del contrato.
 - 2. Objeto.
 - 3. Presupuesto del contrato y revisión de precios.
 - 4. Existencia de crédito.
 - 5. Plazo de ejecución.
 - 6. Capacidad para contratar.
- III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
 - 7. Tramitación y procedimiento.
 - 8. Exposición del expediente.
 - 9. Presentación de proposiciones.
 - 10. Contenido de las proposiciones.
 - 11. Calificación de documentación, adjudicación y garantía definitiva.
 - 12. Notificación y publicación del resultado del procedimiento.
 - 13. Formalización del contrato.
- IV. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**
 - 14. Ejecución del contrato.
 - 15. Otra documentación complementaria a la firma del contrato.
 - 16. Obligaciones y gastos a cargo del contratista.
 - 17. Penalización por incumplimientos de plazo.
 - 18. Régimen de pagos.
 - 19. Cesión del contrato y subcontratación.
 - 20. Resolución.
 - 21. Jurisdicción competente.
- V. ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**
- VI. ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Expediente:	Nº 01/2011
--------------------	------------

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del Servicio de Asistencia Administrativa en el Vivero de Empresas de SODEZA.
--

DIVISIÓN EN LOTES

No.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El funcionamiento ordinario de SODEZA.
--

TIPO DE CONTRATO / PROCEDIMIENTO / TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Servicios / Procedimiento Negociado Sin Publicidad / Ordinaria.

PRESUPUESTO

Importe sin I.V.A.: Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veinte Euros con Diez Céntimos (48.920'10€).
I.V.A. 18%: Ocho Mil Ochocientos Cinco Euros con Sesenta y Dos Céntimos (8.805'62€).
TOTAL: Cincuenta y Siete mil Setecientos Veinticinco Euros con Setenta y Dos Céntimos (57.725'72€).

REVISIÓN DE PRECIOS

El precio del contrato se actualizará en el 25 por ciento de variación que experimente el Índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

CREDITO PRESUPUESTARIO

CAPÍTULO 2	Anualidad	Importe (en euros)
Gastos corrientes en bienes y servicios	2011	26.457'16€
	2012	28.862'36€
	2013	2.405'20€
	Total	57.724'72€

DURACIÓN Y PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato es de 1 año.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

Una de 1 año por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del plazo inicial.

GARANTÍAS EXIGIDAS

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

SOLVENCIA

El empresario acreditará la solvencia económico y financiera mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La solvencia técnica la acreditará el empresario a través de la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (web <http://www.sodeza.es>). Cuando el último día de ese plazo sea inhábil o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las proposiciones, únicamente, se podrán presentar en mano en el Registro General de SODEZA, sito en la Carretera de la Aldehuela, nº 23 de Zamora (CP 49021), y en la forma dispuesta en la cláusula novena de este pliego.

VARIANTES O ALTERNATIVAS

Admisibilidad de variantes: No.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Oferta económica: Se adjudicará a la oferta más ventajosa.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SODEZA, sita en la Carretera de la Aldehuela, nº 23 de Zamora.

PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO

A tanto alzado de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 9.

FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, el pago se realizará mediante pagos parciales en forma de abonos a cuenta por mensualidades vencidas, debiéndose aportar la factura correspondiente a cada mensualidad.

GASTOS DE PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

A cargo del adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa adjudicataria queda obligada a subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente prestan el servicio, en los términos previstos en el mismo. A tal efecto se adjuntan, como anexos, las plantillas actuales y datos relativos del personal de las empresas prestadoras del servicio, en cumplimiento de lo señalado en el art. 104 de la LCSP.

II. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

El contrato al que se refiere este pliego tiene la consideración de contrato privado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre (en adelante LCSP), siendo su régimen jurídico el establecido en el art. 20.2 de dicha ley; es decir, que se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego y por el de prescripciones técnicas como "lex contractus" así como por las Instrucciones de Contratación aprobadas por SODEZA y resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción se regirán por el derecho privado.

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos formarán parte del contrato y deberán

ser firmados juntos con éste por el adjudicatario en el acto de su formalización, en prueba de conformidad.

En caso de discordancia entre el presente pliego y el de prescripciones técnicas, prevalecerá el primero.

2.- Objeto.

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación a SODEZA del servicio de asistencia descrito en el cuadro de características específicas, que se realizará con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3- Presupuesto del contrato y revisión de precios.

El presupuesto y el tipo de licitación del contrato serán los expresados en el cuadro de características específicas de este pliego, distribuido, en su caso, en las anualidades previstas en el mismo, que comprenderá cualquier otro gasto contemplado en el pliego. En la proposición del licitador deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica que presenten los licitadores no podrá ser nunca superior al presupuesto fijado.

El precio del contrato resultante de la adjudicación podrá ser objeto de revisión si así se establece en el cuadro de características específicas de este pliego, mediante la fórmula o sistema allí recogido.

4.- Existencia de crédito.

El crédito presupuestario que se destina a la financiación de las obligaciones derivadas del contrato será el expresado en el cuadro de características específicas de este pliego.

Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente, haciéndose constar dicha circunstancia en el cuadro de características específicas.

5.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato así como los plazos parciales que, en su caso, pudieran establecerse para entregas sucesivas, serán los expresados en el cuadro de características específicas de este pliego, salvo que se hubieran ofertado otros inferiores, que serán, en ese caso, los exigibles y comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

De conformidad con lo señalado en la Instrucción 7, si así se establece en el cuadro de características específicas, el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la

conurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Cuando el contrato sea complementario de otro principal se indicará en el cuadro de características específicas el plazo de ejecución al que queda vinculado.

6.- Capacidad para contratar.

De conformidad con la Instrucción 13, podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 49 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija de conformidad con la Instrucción 16, se encuentren debidamente clasificadas, en la forma expresada en este pliego y en el cuadro de características específicas del mismo.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- Tramitación y procedimiento.

La contratación se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en la Instrucción 24 en relación con la Instrucción 22, teniendo en cuenta los criterios de valoración que servirán de base a la adjudicación del contrato expresados en el cuadro de características específicas de este pliego.

8.- Exposición del expediente.

El expediente de contratación se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de SODEZA, quienes podrán examinarlo de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de licitación y donde podrán efectuar consultas y obtener la documentación complementaria. Del mismo modo, los pliegos de cláusulas administrativas se encontrarán en la página web www.sodeza.es.

9.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán presentadas en mano en las oficinas de SODEZA, sita en la Carretera de la Aldehuela nº 23 de Zamora, dentro del plazo establecido en el cuadro de características específicas, y señalado en el anuncio de licitación. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, de conformidad con lo establecido en el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también presentar los licitadores sus proposiciones por correo certificado, dirigido a SODEZA, sita en la Carretera de la Aldehuela nº 23 de Zamora (CP 49021), debiendo justificar el licitador la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del referido plazo. Transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la documentación no podrá ser retirada, salvo causa justificada. Las proposiciones deberán ser mantenidas durante el plazo de tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas. De no dictarse acuerdo de adjudicación dentro de dicho plazo los empresarios admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- Contenido de las proposiciones.

10.1.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, numerados como 1 y 2, sellados y firmados por el proponente, que hará constar en cada uno de ellos su contenido, así como teléfono y/o fax y/o dirección de correo electrónico para realizar, en su caso, el oportuno trámite de subsanación de defectos.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición ni tampoco suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La documentación contenida en dichos sobres estará redactada en castellano.

10.2.- El sobre número uno (titulado "Documentación Administrativa") contendrá la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de los requisitos para concurrir a la licitación.

De conformidad con la Instrucción 22 los licitadores deberán presentar:

- Declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad para contratar con SODEZA, incluida la personalidad, en su caso la representación y que no están incurso en prohibiciones de contratar.

- La documentación que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en el pliego.

No obstante, los licitadores, podrán anticipar en este acto, la aportación de los documentos que a continuación se relacionan, o bien mediante originales o bien mediante copias auténticas:

a) Documentos relativos a la personalidad jurídica del licitador y en su caso a la representación que ostente.

- Cuando se trate de empresarios individuales, DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente del firmante de la proposición.
- Cuando se trate de personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Cuando se trate de empresas no españolas se estará a lo dispuesto en el art. 61 de la LCSP y concordantes del RGLCAP en lo que no se oponga a aquella. Asimismo, se acompañará documento acreditativo del código de identificación fiscal (CIF) de la empresa y el documento nacional de identidad (DNI) o documento que lo sustituya de las personas facultadas para licitar y firmar la proposición.
- Escritura de apoderamiento, cuando se firmen proposiciones en nombre de otro. Si se trata de un poder general deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, no siendo necesario si se trata de un poder especial para un acto concreto.

b) Declaración Responsable (Modelo Anexo II) de que la empresa licitadora no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 49 de la LCSP. De conformidad con la Instrucción 15, la prueba por parte de los empresarios de no estar incurso en prohibiciones de contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin

perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la formalización del contrato, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar éste.

- c) Documentos relativos a la solvencia económica o financiera y técnica o profesional. Esta se acreditará por los medios señalados en el cuadro de características específicas.
- d) Documentación complementaria, en el caso de que haya sido exigida en el cuadro resumen de características específicas.

Se hará constar en hoja independiente el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

10.3.- El sobre número dos (titulado "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes") incluirá:

- a) Proposición económica, debidamente firmada, y según el modelo que al final de este pliego se adjunta como Anexo I, entendiéndose a todos los efectos que la oferta comprende cualquier gasto que origine el contrato. No obstante, en la proposición del licitador deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, así como las que contengan omisiones, tachaduras, enmiendas o contradicciones que impidan conocer claramente la oferta, las que contengan salvedades a la aceptación de alguna cláusula de este pliego o del de Prescripciones Técnicas y, en general, todas aquellas contrarias a las cláusulas de estos pliegos, será desechada por el órgano de contratación. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

- b) Asimismo se incluirá en este sobre toda la documentación justificativa relativa a aquellos criterios de valoración que se señale en el cuadro de características específicas y que se valorarán todos ellos mediante la aplicación de cifras o porcentajes.

10.4.- La inclusión en el sobre nº 1 de documentación correspondiente al sobre nº 2 constituirá causa de exclusión de la proposición que adolezca de dicho defecto.

11.- Calificación de documentación, adjudicación y garantía.

11.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de contratación, calificará previamente la documentación del sobre 1 presentado en tiempo y forma y, posteriormente, procederá, a la apertura y examen de las proposiciones presentadas en el sobre 2, en la forma señalada en los párrafos siguientes.

Si hubiera anuncio de envío de alguna proposición por correo en la forma prevista en este pliego, y ésta no obrara en poder de SODEZA el día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, o si del acto de calificación previa resultase necesaria la subsanación de defectos en la documentación, y ésta no se hubiera podido realizar antes del tercer día, el acto de apertura de las proposiciones contenidas se pospondrá cuanto resulte necesario para poder realizar la calificación previa, y, eventualmente, la subsanación de defectos. Oportunamente, en el supuesto de prórroga del acto, se publicará en el perfil del contratante el día que se señale para la realización del acto de apertura de las proposiciones económicas para general conocimiento.

La calificación de la documentación se realizará de forma que si se observara defectos u omisiones subsanables lo comunicará verbalmente, por vía telefónica, o mediante fax, o correo electrónico a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen. De todo ello se dejará constancia en el expediente.

11.2.- Una vez realizadas las actuaciones referidas en el apartado primero de esta cláusula, la apertura del sobre nº 2, que contiene la oferta económica y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante cifras o porcentajes, deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El órgano de contratación procederá a la apertura de dicho sobre y a la lectura de las proposiciones formuladas por los licitadores admitidos. Se dejará constancia en el expediente del resultado.

11.3.- El órgano de contratación clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego y adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, no pudiendo incluir condiciones en la adjudicación contrarias a los pliegos de condiciones que rigieron la licitación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

La adjudicación se notificará al adjudicatario y a los demás participantes en el procedimiento y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

11.4.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y de haber constituido la garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

11.5.- Una vez que el adjudicatario haya presentado la documentación requerida y constituido la garantía, en caso de ser exigible, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

12.- Notificación y publicación del resultado del procedimiento.

La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores.

La adjudicación de los contratos se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

13.- Formalización del contrato.

De conformidad con la Instrucción 25, el contrato deberá formalizarse dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

A dicho documento se unirán como anexos los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como copias del acto de adjudicación, de la garantía constituida y de la propuesta del adjudicatario.

Cuando por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Sociedad podrá acordar la resolución del mismo.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a SODEZA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar, con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en los casos de tramitación por urgencia o emergencia.

IV. EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.- Ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere SODEZA al contratista.

SODEZA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de ejecución de los trabajos, que será competencia de la Dirección Gerencia de la Sociedad, quien la ejercerá materialmente por cualquiera de las formas previstas legalmente y dará las órdenes oportunas al contratista para su eficaz y normal realización.

El contratista estará obligado a realizar la prestación objeto del contrato en el tiempo y lugar fijados en el mismo, y señalados en el cuadro de características específicas y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas. La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SODEZA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para SODEZA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Y el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista.

15.- Otra documentación complementaria a la firma del contrato.

Antes de la firma del contrato, la adjudicataria deberá entregar a SODEZA copia de tener una póliza de responsabilidad civil actualizada y con una cobertura mínima de 100.000'00€.

16.- Obligaciones y gastos a cargo del contratista.

El contratista vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios de licitación o solicitando ofertas, como máximo por una sola vez, siendo a cargo de SODEZA cualquier aclaración o rectificación de los mismos. Igualmente serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Las indemnizaciones por daños ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SODEZA.
- b) Los gastos derivados de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, así como los derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias,

anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas, y los que se requieran para la obtención de documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares y los que se deriven de cuantos trabajos o informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del trabajo.

- c) Todos los gastos a que de lugar el contrato o se establezcan en el pliego de prescripciones técnicas o en el cuadro de características específicas.
- d) Toda clase de tributos, tasas y precios públicos estatales, autonómicos o locales, arbitrios o aranceles que se devenguen como consecuencia de la preparación, formalización y ejecución del contrato.
- e) De la misma forma el contratista vendrá obligado a obtener cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen para la ejecución del contrato, incluidas las licencias municipales de obras, licencias de ocupación de la vía pública, etc.
- f) Igualmente el contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de seguridad e higiene en el trabajo respecto del personal que, por su exclusiva cuenta, emplee para la ejecución del contrato, cuya contravención no implicará responsabilidad alguna para SODEZA.
- g) SODEZA podrá solicitar, en cualquier momento, información sobre el cumplimiento de los extremos anteriores; constituyendo la negativa a facilitar la información o el mismo incumplimiento de tales obligaciones causa suficiente para la resolución del contrato.
- h) El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

17.- Penalización por incumplimiento de plazos y de la prestación del servicio.

El adjudicatario está obligado a cumplir el plazo final, y en su caso los plazos parciales, fijados para su ejecución sucesiva así como el horario estipulado por la dependencia donde se prestará el servicio. En caso de incumplimiento de estas obligaciones por causas imputables al contratista, SODEZA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

En caso de incumplimiento injustificado del horario en la prestación del servicio, SODEZA podrá imponer al adjudicatario penalizaciones (P) por este motivo, aplicando la siguiente fórmula:

$$P(\text{€}) = 0,5 * \text{Importe correspondiente a las horas no prestadas.}$$

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de SODEZA.

18.- Régimen de pagos.

El contratista tendrá derecho al abono mensual de las prestaciones realizadas a satisfacción de SODEZA, extremo éste que deberá acreditarse mediante la firma, por parte del Director Gerente de SODEZA, del oportuno documento de recepción total o parcial según proceda.

El pago del precio se hará mediante pagos parciales en forma de abonos en cuenta por mensualidades vencidas, debiendo el contratista aportar la factura, por duplicado ejemplar, correspondiente a cada mensualidad, y a la que se unirá el documento que acredite la conformidad con los mismos, al que alude el primer párrafo de esta cláusula.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 30 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

19.- Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de SODEZA. En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por SODEZA, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados

20.- Resolución.

Constituirán causas de resolución del contrato las generales establecidas en el art. 206 de la LCSP, y las específicas del contrato de servicios señaladas en el art. 284 del mismo texto legal, las cuales serán aplicadas y tendrán los efectos también señalados en la ley citada en sus art. 207, 208 y 285.

Constituirá causa específica de resolución el incumplimiento de guardar sigilo establecida en la cláusula decimosexta de este pliego.

21.- Jurisdicción competente.

De conformidad con la Instrucción 4, las partes pueden someter a arbitraje, las controversias que puedan surgir en la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato celebrado.

En Zamora, a diez de enero de dos mil once.

Fdo.: Manuel Vega Espinosa
Presidente del Consejo
de Administración

V. ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña., vecino/a de
..... con domicilio en
..... con D.N.I. n°
..... actuando en nombre propio o en representación de
....., constituida mediante escritura
de fecha de de , otorgada ante el notario D./Dña.
....., según poder que tiene otorgado al
efecto ante el notario con residencia en D./Dña.
....., con fecha de de y bajo el
número de protocolo

E X P O N E :

1.- Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del contrato de "Prestación del Servicio de Asistencia Administrativa en SODEZA", presenta la siguiente oferta:

Empresa ofertante:

Denominación del contrato: "Prestación del Servicio Asistencia Administrativa en SODEZA".

Expediente n°: 01/2011.

Proposición económica:

(En letra y en cifras)

Importe sin I.V.A.:

I.V.A. (18%):

TOTAL:

2.- Que acepta incondicionalmente las cláusulas de los Pliegos de condiciones particulares, administrativas y técnicas que rigen este contrato, y se compromete a la realización del contrato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma)

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA S.A. (SODEZA)

Ctra. de la Aldehuela, n° 23.

49021 ZAMORA

Tlfno 980 5187 27. Fax 980 52 89 56

VI. ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE (1)

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE INCAPACIDAD O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN.

D./Dña., vecino/a de
..... con domicilio en
..... con D.N.I. n°
..... actuando en nombre propio o en representación de
....., constituida mediante escritura
de fecha de de , otorgada ante el notario D./Dña.
....., según poder que tiene otorgado al
efecto ante el notario con residencia en D./Dña.
....., con fecha de de y bajo el
número de protocolo, empresa con N.I.F o C.I.F. n°
.....

Declara bajo juramento y su propia responsabilidad:

1.- Que no se halla comprendido (2) en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración señalados en el art. 49 de la LCSP.

2.- Que consecuentemente está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social (y, en su caso, estando dado de alta en el Epígrafe del I.A.E. y al corriente en el pago del mismo).

Todo lo cual se declara a los efectos señalados en el art. 62 de la LCSP y para adjuntar a la documentación general que se presenta para la contratación "Prestación del Servicio de Asistencia Administrativa en SODEZA", expediente n° 01/2011.

En Zamora, a ... de de 2011

Fdo.:

Se firma ante mí a los efectos señalados en el art. 49 de la LCSP.

En Zamora, a de de 2011.

Ante mí,

(1) Se facilita a los exclusivos fines de simplificar la tarea de los licitadores, no siendo necesario, por tanto, ajustarse a este modelo.

(2) Caso de ser persona jurídica deberá indicarse que no está incurso en dichas prohibiciones ninguno de los representantes o administradores de la empresa.